

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

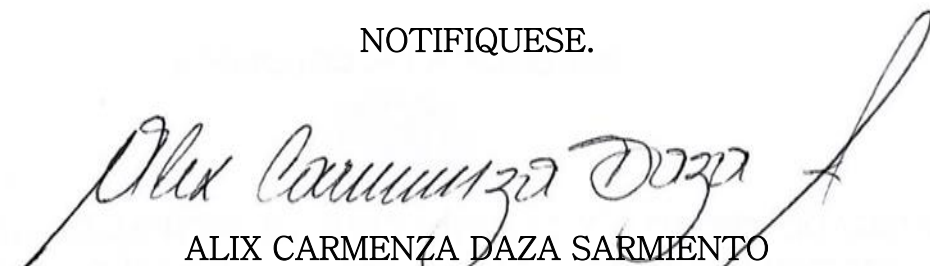
Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

A efectos de retomar la actuación pendiente, el Despacho procederá a señalar nuevamente fecha para practicar prueba anticipada –exhibición de documentos– de que tratan los artículos 183 y 186.

Por lo brevemente expuesto se **RESUELVE**:

- 1.- Señalar la hora de las 9 a.m., del día 23 de noviembre del año avante, con el fin de llevar a cabo inspección judicial con exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles que tratan los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso.
- 2.- Notifíquese a la contraparte GUSTAVO ADOLFO SERRANO HUERTAS y ANDREA VILLEGAS RESTREPO de la anterior programación, en la forma prevista en el artículo 183 en concordancia con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 95 fijado hoy 30-11-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ.
Secretario